CIRCULAR PREVENTIVA DE OBLIGACIONES ELECTORALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL MARCO DE LA CONSULTA.

Fecha: 8 de octubre de 2025
Para: Precandidaturas que participan del proceso de consulta del 26 de octubre de 2026.
De: Comité Político Nacional del Pacto Histórico.

Cordial saludo.

Informamos a nuestras precandidaturas que, con base en las comunicaciones sostenidas con el Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales del Consejo Nacional Electoral (CNE) y en las solicitudes elevadas ante el CNE en el marco de la Comisión Nacional de Garantías Electorales, se nos indicó que la Resolución No. 00200 de 2025[1] presenta limitaciones respecto del tipo de consulta que realizaremos y que está pendiente un alcance aclaratorio que defina, de manera expresa, los topes aplicables a las campañas que se desarrollen en el marco de la consulta a Presidencia y Congreso.

No obstante, pese a la necesidad de ajustar la normativa, y ante la insuficiencia de certezas a la fecha derivadas de la incapacidad y negligencia del CNE para proveer lineamientos oportunos, así como la premura del cronograma electoral, este Comité imparte las siguientes directrices de obligatorio cumplimiento, **con fines preventivos** y de aseguramiento normativo.

- **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PROCESO DE CONSULTA.**

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1475, en las consultas populares interpartidistas los límites de gastos y las cuotas máximas de propaganda (vallas, avisos en prensa y cuñas) se fijan para cada partido, movimiento o grupo significativo de ciudadanos en condiciones de igualdad, correspondiendo a cada organización la distribución interna entre sus precandidaturas. En consecuencia, los topes definidos serán obligatorios durante todo el desarrollo de la consulta.

En materia de administración financiera y rendición de cuentas, y conforme al artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, *"Los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada serán administrados por los gerentes de campaña designados por los candidatos a los cargos uninominales y a las corporaciones públicas cuando se trate de listas con voto preferente. En los casos de listas cerradas el gerente será designado de común acuerdo por los candidatos o, en*

[1] Por la cual se fija el límite a los montos de gastos de las consultas que realicen los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, y/o grupos significativos de ciudadanos; con la finalidad de adoptar decisiones internas o escoger sus candidatos, propios o de coalición, a cargos uninominales o corporaciones de elección popular en el año 2025.

su defecto, por el partido, movimiento o comité promotor del grupo significativo de ciudadanos.

Los recursos en dinero se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada, quien podrá igualmente, bajo su responsabilidad, abrir las subcuentas que considere necesarias para la descentralización de la campaña. Estas cuentas estarán exentas del impuesto a las transacciones bancarias. La Superintendencia Financiera establecerá un régimen especial de control y vigilancia que garantice la transparencia en el manejo de dichas cuentas."

En consecuencia, **cada precandidatura deberá, para los correspondientes fines preventivos, con efecto inmediato:**

1. **DESIGNAR** gerente de campaña, dejando constancia en acta con identificación y datos de contacto. (se adjunta modelo de designación de gerente de campaña)

2. **DESIGNAR** contador(a) público con tarjeta profesional vigente, igualmente mediante acta y con señalamiento de responsabilidades (se adjunta modelo de designación de contador(a) público)

3. **DAR APERTURA** la cuenta única bancaria electoral a nombre de la campaña, bajo la titularidad operacional del gerente, incorporando la certificación bancaria y los soportes de apertura. Toda recepción, administración y disposición de recursos deberá realizarse exclusivamente a través de dicha cuenta, quedando prohibido operar por fuera de los canales autorizados.

- **SOBRE LA APERTURA DE LA CUENTA ÚNICA BANCARIA ELECTORAL.**

Somos conscientes de que en varias entidades financieras se ha negado la apertura de la cuenta única bancaria electoral. Ante esta situación, el Pacto Histórico ha solicitado en diversas ocasiones tanto a la Registraduría Nacional del Estado Civil como al Consejo Nacional Electoral que adopten las medidas necesarias para garantizar la apertura oportuna de este tipo de cuentas.

En respuesta, la Registraduría Nacional del Estado Civil ha emitido oficios dirigidos a la Superintendencia Financiera, Asobancaria y al Consejo Nacional Electoral, informando sobre la situación actual de la consulta y aclarando que, para este proceso electoral, no se utilizarán los formularios E-6 ni E-7, que habitualmente se emplean en elecciones ordinarias, nuevas o complementarias. En consecuencia, solicitan a dichas entidades que emitan las instrucciones necesarias para garantizar la apertura de las cuentas únicas bancarias.

En virtud de lo anterior, adjuntamos a esta comunicación los oficios mencionados para que las precandidaturas se acerquen a las entidades financieras correspondientes y tramiten las solicitudes de apertura de las cuentas únicas bancarias electorales.

No obstante, conscientes de las dificultades que algunas entidades financieras han mostrado para abrir dichas cuentas, recomendamos que todas las precandidaturas dejen constancia de la trazabilidad de sus solicitudes en caso de negación. Para ello, sugerimos utilizar mecanismos como PQRS, comunicaciones escritas o cualquier otro medio formal que permita registrar la solicitud y la respuesta, a fin de contar con los debidos soportes en caso de que sea necesario recurrir a instancias superiores para garantizar la apertura de la cuenta única bancaria electoral.

- **Cuentas claras y presentación de informes**

Cada precandidatura deberá, en los términos del artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, presentar informes individuales de ingresos y gastos de campaña. Para asegurar el cumplimiento adecuado de esta obligación, en los próximos días se emitirán los lineamientos correspondientes sobre los requisitos específicos para garantizar la debida documentación y soportes de dichos informes, pues a la fecha no se han enviado por parte del CNE los usuarios y contraseñas.

- **CONSIDERACIONES FINALES.**

Dado el carácter preventivo de esta circular, les informamos que, en cuanto tengamos nueva información relevante, la haremos llegar de manera oportuna a cada precandidatura. Asimismo, el **Pacto Histórico** pondrá a disposición canales de comunicación fluidos para resolver cualquier inquietud relacionada con la materia. En vista de las mencionadas incertidumbres, solicitamos estar atentos y pendientes a las actualizaciones que se proporcionen.

Ciudad, X de XXXXX de 2025

MODELO
ACTA DE NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL GERENTE DE LA CAMPAÑA (NOMBRES APELLIDOS DEL GERENTE) A LA CAMPAÑA DE LA CONSULTA INTERPARTIDISTA PARA ESCOGENCIA DE CANDIDATO(S) PARA LA LISTA A SENADO NACIONAL O CAMARA (DEPARTAMENTO), DEL 26 DE OCTUBRE DE 2025

(NOMBRES APELLIDOS DEL PRECANDIDATO), mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX de XXXXX, obrando en mi calidad de precandidato(a) a la CÁMARA DE REPRESENTANTES DE (DEPARTAMENTO) – SENADO NACIONAL, para las consultas internas o interpartidistas para la escogencia de candidatos, a celebrarse el 26 de octubre de 2025, declaró que nombró como Gerente de la campaña, al Señor(a) **(NOMBRES APELLIDOS DEL GERENTE) identificado(a) con CC No. _____** Con el fin de administrar y llevar la representación legal de la campaña con las atribuciones legales conferidas en el artículo 25 de la ley 1475 de 2011 y demás normas concordantes.

(NOMBRES APELLIDOS DEL GERENTE), mayor de edad, identificado(a) con CC No. _____, me permito manifestar de manera libre y espontánea que acepto el nombramiento efectuado por el señor(a) XXXXXXXXXXX, en calidad de candidato de la campaña descrita, me comprometo a cumplir lo establecido en las leyes 1475 de 2011, Ley 1864 de 2017, las resoluciones que emita el Consejo Nacional Electoral, los estatutos, el sistema de auditoría interna y demás normas sobre materia electoral.

aceptó el nombramiento y

Cordialmente,

_____	_____
NOMBRE DEL CANDIDATO	NOMBRE DEL GERENTE
PRECANDIDATO(A)	**GERENTE DE CAMPAÑA**
C.C	C.C

- Adjunto copia del RUT y cédula de ciudadanía del Gerente de Campaña.

Nombre Ciudad, X de XXXXX de 2025

MODELO
ACTA DE NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL CONTADOR (A) DE LA CAMPAÑA (NOMBRES APELLIDOS DEL CONTADOR (A), A LA CAMPAÑA DE LA CONSULTA INTERPARTIDISTA PARA ESCOGENCIA DE CANDIDATO(S) PARA LA LISTA A SENADO NACIONAL O CAMARA (DEPARTAMENTO), DEL 26 DE OCTUBRE DE 2025

(NOMBRES APELLIDOS DEL PRE CANDIDATO(a)), mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX de XXXXX, obrando en mi calidad de pre candidato(a) avalado(a) por el Partido Polo Democrático, a la CÁMARA DE REPRESENTANTES DE(DEPARTAMENTO) – SENADO NACIONAL, para las consultas internas o interpartidistas para la escogencia de candidatos, a celebrarse el 26 de octubre de 2025, declaró que nombró como Contador(a) de la campaña, al Señor(a) **(NOMBRES APELLIDOS DEL CONTADOR(a) identificado(a) con CC No. _____,** persona mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° XXXXXXXXXX de XXXXXX, contador**(a)** público en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional N° **XXXX – T**, con el fin de llevar la Contabilidad de mi campaña.

(NOMBRES APELLIDOS DEL CONTADOR(a)), mayor de edad, identificado(a) con CC No. _____, me permito manifestar de manera libre y espontánea que aceptó el nombramiento efectuado por el**(la)** señor**(a)** XXXXXXXXXXX, en calidad de pre candidato de la campaña descrita, y me comprometo a cumplir con lo establecido en las leyes 130 de 1994, 1475 de 2011, 1864 de 2017, las resoluciones que emita el Consejo Nacional Electoral, los estatutos del partido avalador, el sistema de auditoría interna del partido auditor y demás normas sobre materia electoral y bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Cordialmente,

_____
NOMBRE DEL CANDIDATO
PRECANDIDATO(A)
C.C

_____
NOMBRE DEL CONTADOR(A)
CONTADOR(A) DE CAMPAÑA
C.C.
T.P. N°

- Adjunto copia de RUT, copia de la Tarjeta profesional de contador, Certificado de la JCC y cédula de ciudadanía del Contador(a) de Campaña.